



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º190-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, encargar, temporalmente, las funciones de la dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 8 al 24 de octubre de 2024; debido al uso de goce vacacional de Karen Viviana Gonzales Salazar, quien es la titular del cargo de confianza.*

Lima, 4 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 000134-2024-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000154-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00285-2024- PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto - Madre de Dios" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio abierto" cambiaron de denominación a "servicios de orientación al adolescente" (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 042-2022-JUS/PRONACEJ, de fecha 28 de febrero de 2022, se resolvió, entre otros, designar a la señora Karen Viviana Gonzales Salazar en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Madre de Dios (ahora, Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000126-2024-PRONACEJ/SOA19, de fecha 25 de setiembre de 2024, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad la reprogramación de su período vacacional del 8 al 24 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N.º 000134-2024-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 30 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios, hará uso de sus vacaciones del 8 al 24 de octubre de 2024. Asimismo, propone al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, para que asuma la dirección del citado Servicio de Orientación al Adolescente, en adición a sus funciones como psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, con Informe N.º 000154-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 3 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios, concluye que, corresponde encargar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, por el periodo de diecisiete (17) días, del 8 al 24 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000285-2024- PRONACEJ/UAJ, de fecha 4 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se encargue, temporalmente, las funciones de Director del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 8 al 24 de octubre de 2024; debido al uso de goce vacacional de Karen Viviana Gonzales Salazar, quien es la titular del cargo de confianza;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, temporalmente, las funciones de la dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Manuel Felipe Pajuelo Bernaola, en adición a sus funciones de psicólogo de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 8 al 24 de octubre de 2024; debido al uso de goce vacacional de Karen Viviana Gonzales Salazar, quien es la titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos